

DECRETO 091 DE 2014

(enero 20)

D.O. 49.039, enero 20 de 2014

por el cual se acepta una renuncia y se nombra un miembro suplente en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cartagena.

Nota: Aclarado por el Decreto 409 de 2014.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 80 del Decreto ley 410 de 1971 y el Decreto 898 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Código de Comercio, el Gobierno Nacional estará representado en las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio hasta en una tercera parte de cada Junta.

Que el artículo 12 del Decreto 898 de 2002, establece que las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio se integrarán teniendo en cuenta el número de comerciantes con matrícula vigente al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al que se realice la elección, de la siguiente manera:

1. Las Cámaras de Comercio que tengan hasta 15.000 comerciantes, seis (6) miembros principales y seis (6) suplentes personales.
2. Las Cámaras de Comercio con más de 15.000 y hasta 30.000 comerciantes, nueve (9) miembros principales y nueve (9) suplentes personales.

3. Las Cámaras de Comercio con más de 30.000 comerciantes, doce (12) miembros principales y doce (12) suplentes personales.

Que de conformidad con las normas citadas y según información suministrada por la Superintendencia de Industria y Comercio mediante comunicación 12-65273 del 20- 04-2012, la representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cartagena, corresponde a un total de tres (3) miembros principales y tres (3) miembros suplentes.

DECRETA:

Artículo 1°. Acéptese la renuncia presentada por el doctor León Horacio Trujillo Vélez, como miembro suplente del doctor Sergio Espinosa Posada, en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cartagena.

Artículo 2°. Aclarado por el Decreto 409 de 2014, artículo 1°. Nómbrase al doctor Ubaldo Antonio Morales Arango, identificado con cédula de ciudadanía número 73151028, como miembro suplente del doctor Rolando Bechara Castilla, en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cartagena.

Texto inicial del artículo 2º: “Nómbrase al doctor Ubaldo Antonio Morales Arango, identificado con cédula de ciudadanía número 73151028, como miembro suplente del doctor Sergio Espinosa Posada, en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cartagena.”.

Artículo 3°. El nuevo Directivo nombrado, deberá posesionarse ante la Junta Directiva de la respectiva Cámara de Comercio.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de enero de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Santiago Rojas Arroyo.